Willis Towers Watson

Registro Mercantil de Madrid nº2, Tomo 433 general 409 de la sección 3ª del libro de las sociedades, folio 49, hoja nº63.966-Z. Inscripción 1ª. NIF. A-28961639. Registro Dirección General de Seguros J-974. Concertado seguro de responsabilidad civil según ley.

Nº de Recibo: 0000994462

Nº de Cliente: 1853601

NIF/CIF del Cliente: B-82736471

DOMICILIO SOCIAL DEL CLIENTE

C/ MARIE CURIE-P.T RIVAS FUTURA-ED ALFA, 5
28521 RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)

GETINGE GROUP SPAIN SL
JORGE GARRIDO

MARIE CURIE - P.T. RIVAS FUTURA - ED ALFA, 5, 6
28521 RIVAS-VACIAMADRID

Madrid, 07 julio 2021

Muy Sr/Sres. nuestros:

Les informamos que se encuentra en nuestro poder el **RECIBO** original que detallamos a continuación, que será remitido tan pronto proceda a su pago mediante cheque nominiativo o transferencia a nuestra cuenta:

SANTANDER

SWIFT: BSCHESMM

E	S	3	4	0	0	4	9	1	8	0	3	5	8	2	9	1	0	4	3	3	7	7	5

COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA	RAMO
ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	087338067	RC GENERAL

FECHA INICIO	FECHA FIN
01/07/2021	30/06/2022

PRIMA NETA	CONSORCIO	IMPUESTOS	SERVICIOS AUXILIARES
3.393,00	0,00	276,53	25,00

OBSERVACIONES: SUPL 6 - Renovación correspondiente al periodo 2021/2022

TOTAL EUR

3.694,53€

Operación exenta de I.V.A, en virtud del artículo 20.Uno.16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.
Dpto. Financiero

Willis Iberia
Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.
Pº de la Castellana, 36-38, 6ª Plta.
28046 Madrid
T.: +34 914 233 400
www.willistowerswatson.com/es-ES

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

Ley de Contrato de Seguro; (Artículo 15): "...Si por culpa del tomador la primera prima no ha sido pagada, o la prima única no lo ha sido a su vencimiento, el asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la póliza. Salvo pacto en contrario, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, el asegurador quedará liberado de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, la cobertura del asegurador queda suspendida un mes después del día de su vencimiento..."

En caso de tener alguna sugerencia o comentario sobre nuestros servicios, por favor contacte con el Departamento de Atención al Cliente en la dirección, Pº de la Castellana, 36-38 4ª Pl, 28046 Madrid, o en la dirección de correo electrónico ES.customerservice@willis.com

Registro Mercantil de Madrid nº2, Tomo 433 general 409 de la sección 3ª del libro de las sociedades, folio 49, hoja nº63.966-Z. Inscripción 1ª. NIF. A-28961639. Registro Dirección General de Seguros J-974.
Concertado seguro de responsabilidad civil según ley.

Willis Towers Watson

GETINGE GROUP SPAIN SL
JORGE GARRIDO
MARIE CURIE - P.T. RIVAS FUTURA - ED ALFA, 5, 6
28521 RIVAS-VACIAMADRID

Madrid, 07 julio 2021

Póliza: **087338067**
Ramo: RC GENERAL

Muy Sres. Nuestros:

Adjuntamos el aviso de cobro nº 0000994462 para el periodo correspondiente en el descrito, en referencia a la póliza citada, por el importe total de 3.694,53 €, rogándoles sigan las instrucciones en él descritas para poder proceder a su liquidación (Art. 15 Ley de Contrato de Seguro: [...] “obligación del pago de la prima para tener cobertura de seguro").

Quedamos a su disposición para cualquier información que necesite.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Cristina Muñoz
Internacional
(914) 233-40-0
Cristina.Munoz@willistowerswatson.com

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

Ley de Contrato de Seguro; (Artículo 15): "...Si por culpa del tomador la primera prima no ha sido pagada, o la prima única no lo ha sido a su vencimiento, el asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la póliza. Salvo pacto en contrario, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, el asegurador quedará liberado de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, la cobertura del asegurador queda suspendida un mes después del día de su vencimiento..."

En caso de tener alguna sugerencia o comentario sobre nuestros servicios, por favor contacte con el Departamento de Atención al Cliente en la dirección, Pº de la Castellana, 36-38 4ª Pl, 28046 Madrid, o en la dirección de correo electrónico ES.customerservice@willis.com